

Constancia Secretarial: Medellín, 25 de enero de 2023. Le informo señor juez que, producto de la revisión del presente expediente, encuentra la secretaría que ha pasado más de un año sin que exista liquidación del crédito aprobada, por lo que esta secretaría procedió a actualizar la liquidación del crédito hasta la fecha, con el fin de conocer el estado actual de la deuda. Provea.

VALERIA OCAMPO CUERVO

Secretaria.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2010-00411-00

Visto el informe secretarial que antecede y la liquidación del crédito realizada a través de la secretaria del despacho, se procede a darle aprobación a la misma, teniendo que esta se realizó hasta el mes de enero de 2023, la cual consta en el correspondiente expediente digital, y de conformidad con lo anterior se tiene que dicha liquidación del crédito, **ARROJA UN TOTAL DE CAPITAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO, A ENERO DE 2023, POR VALOR DE \$33.052.611,44.**

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdbdf48ae0ee1e74a7f992abcb70d46030aa54f6d4077b1a50a7346720385265**

Documento generado en 26/01/2023 10:34:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>